

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

4310 *Recurso de inconstitucionalidad nº 1880-2016, contra los artículos 3; 4; 14.3; 17.1, 2 y 4; 23.1, último párrafo; 26.2 y 3; y 29 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de abril actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 1880-2016, promovido por el Gobierno de Cataluña contra los artículos 3; 4; 14.3; 17.1, 2 y 4; 23.1, último párrafo; 26.2 y 3; y 29 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Madrid, 26 de abril de 2016.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.